Firmado digitalmente por SANCHEZ BUSTAMANTE EVER FIR 43684747 hard
Cargo: Director Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2024 22:14:46 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 16 de Septiembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000589-2024-

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC

VISTO:

El MEMORANDO N° 000236-2024-G.R. AMAZONAS/DRTC, de fecha 16 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones -Amazonas, aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, indica respecto de las funciones específicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, Inciso h "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales, autorizando y resolviendo asuntos administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento";

Que, artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°005-90- PCM, prescribe que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS;

Que, el INFORME TÉCNICO N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, se pronuncia respecto de la encargatura de un trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), indica en sus conclusiones: "La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad";

Que, con el MEMORANDO N° 000236-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC, de fecha 16 de septiembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, dispone la encargatura del DESPACHO de la OFICINA DE ASESORÍA LEGAL, al Abog LUIS ELAR GOMEZ SANTIAGO desde el día lunes 16 al viernes 20 de septiembre del año en curso, por el fallecimiento del padre del Asesor legal Titular;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **RJYE5T2**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al **ABOG. LUIS ELAR GOMEZ SANTIAGO** – Responsable de la Unidad De Personal de esta Entidad, el **DESPACHO** de la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AMAZONAS**, a parir del día **LUNES 16 HASTA EL DIA VIERNES 20 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**; con todas las responsabilidades inherentes al cargo, debiendo informar al retorno de las actividades realizadas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al designado y áreas orgánicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

EVER SANCHEZ BUSTAMANTE
DIRECTOR REGIONAL
000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo
ESB/DRTC
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA
UNIDAD DE PERSONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **RJYE5T2**